



EXAMEN DE CANDIDATURA DOCTORAL AÑO 2026

Se comunica a los alumnos del Programa del Doctorado en Derecho y Ciencia Política que ingresaron el año 2024 (Promoción 2024) que según lo dispuesto por el Art. 58° del Reglamento General de Estudios de Posgrado (R.R. N° 011623-2023-R/UNMSM) para proseguir los estudios doctorales deberán rendir y aprobar un Examen de Suficiencia Doctoral Investigadora. Aplica también para los alumnos que hayan realizado reactualización de matrícula y estudian con el Plan de Estudios 2023.

El alumno del Programa Doctoral SOLO PODRÁ MATRICULARSE en el 5° ciclo en la asignatura Tesis I (DP30251) del Semestre 2026-I, si APRUEBA el Examen de Suficiencia Doctoral Investigadora.

Para rendir y aprobar el Examen de Suficiencia Doctoral Investigadora el alumno debe cumplir los requisitos siguientes:

1. Haber aprobado todos los créditos de las asignaturas obligatorias de los cuatro ciclos precedentes.
2. No tener deudas por concepto de derecho de enseñanza de semestres anteriores
3. Presentar el avance de la Tesis Doctoral que ha desarrollado durante los cuatro (04) ciclos en las asignaturas de investigación del programa doctoral, según la "Directiva sobre los lineamientos metodológicos para la elaboración de la tesis para la obtención del Grado de Magister y Doctor en Derecho" aprobada por la R.D. N° 027-D-FD-2020.

Fecha máxima de presentación: 07 de febrero de 2026.

Remitir al correo: postder@unmsm.edu.pe, indicando en el Asunto: *Examen de Suficiencia Doctoral 2026*.

4. Sustentar de manera presencial ante un Jurado Examinador la Matriz de Consistencia o Categorización según el modelo de tesis elegido de acuerdo a la directiva de lineamientos metodológicos.

Día: Sábado, 21 de febrero de 2026. (única fecha)

Hora: 9:00 am.

Lugar: Unidad de Posgrado ubicado en la Av. Gral. Santa Cruz N° 711, Jesús María.

5. El Examen de Suficiencia Doctoral Investigadora se aprueba con la nota mínima de catorce (14), que resulta del promedio de las calificaciones de: Trabajo de Investigación + Sustentación.
6. En caso de desaprobación el alumno deberá volver a matricularse en la asignatura de Seminario de Tesis II y rendir por segunda y última vez el Examen de Suficiencia Doctoral en la fecha que la Unidad lo programe.

Jesús María, 20 de enero de 2026
LA DIRECCIÓN